

**REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS UNIVERSITARIO Y TECNICOS DE LA  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA**

ESTE ORDENAMIENTO REGLAMENTA LOS CAPITULOS SEGUNDO Y CUARTO DE LA LEY  
ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

ARTICULO 41°. Corresponde las Comisiones del Consejo investigar, hacer los estudios y proyectos que éste les encomiende y dictaminar en los asuntos de su competencia que para tal efecto les sean turnados.